

Resumen Ejecutivo

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, está a cargo de la Unidad Ejecutora denominada Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), quien realiza actividades enfocadas a la función registral y notarial en términos de la Ley Registral para el Estado de México y la Ley del Notariado del Estado de México.

Dicho Programa se encuentra enfocada a dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial; de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico e incorporados a las tecnologías de la información.

Por otro lado, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, está comprometido a proporcionar trámites y servicios registrales y notariales de calidad, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables a fin de lograr la satisfacción de la población usuaria, a través de la mejora continua y la incorporación de las tecnologías de la información.

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México, así como a los Programas Sectoriales 2017-2023.



Índice

Resumen Ejecutivo.....	1
Índice.....	2
Introducción.....	4
Características del programa.....	5
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.....	6
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales	11
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.....	16
Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.....	23
Tomo V. Matriz de indicadores para resultados (MIR).....	27
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.....	45
Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.	48
Valoración del Diseño del programa.....	49
Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.....	50
Conclusiones.....	51
Bibliografía.....	52
Anexos.....	54

Anexos

Anexo 1 “Descripción General del Programa Presupuestario”

Anexo 2 “Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo”

Anexo 3 “Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”

Anexo 4 “Matriz de Indicadores para Resultados del Programa”

Anexo 5 “Indicadores”

Anexo 6 “Metas del programa”

Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Anexo 8 “Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”

Anexo 9 “Complementariedad y coincidencias entre programas presupuestarios”

Anexo 10 “Valoración final del diseño del programa”

Anexo 11 “Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario”

Anexo 12 “Aspectos Susceptibles de mejora (ASM)”

Anexo 13 “Ficha técnica de la evaluación”

Introducción

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2021, en el cual se indican los Programas Presupuestarios (Pp), que serán evaluados, así como el tipo de evaluación que corresponde, las dependencias a evaluar y el calendario de estas.

Por lo que, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos le corresponde llevar a cabo la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles, el cual es ejecutado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Atendiendo los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, se dio cumplimiento con los plazos establecidos, ya que fueron enviados a la Dirección General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas los términos de referencia y el cronograma de ejecución, mismos que fueron cargados en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), los cuales rigen la elaboración del presente documento.

El Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” tiene como finalidad otorgar la certeza jurídica de la población del Estado de México con el registro de sus bienes inmuebles, por lo que esta evaluación de diseño programático tiene como objeto verificar la información del diseño, gestión y resultados de dicho Pp. Por lo que esta evaluación de diseño programático se llevará a cabo mediante el análisis de gabinete, para lo cual se solicitó la información a la unidad ejecutora del Pp que es el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).

Dicho análisis se llevará a cabo valorando el cumplimiento de cada uno de los supuestos de las treinta preguntas que se encuentran comprendidas en siete apartados que corresponden a diferentes aspectos del diseño del Pp en referencia, los cuales son:

I.	Justificación de la creación y del diseño del programa
II.	Contribución a las metas y estrategias estatales
III.	Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
IV.	Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
V.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
VI.	Presupuesto y rendición de cuentas
VII.	Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales.

Con base en lo anterior, y lo establecido en los lineamientos referidos se realizará el análisis de cada una de las treinta respuestas, contestando de manera binario Si o No, dependiendo de la información que se tenga en los documentos presentados por la unidad ejecutora, asignando un nivel de respuesta, con una valoración de 1 a 4 conforme a las características con las que cuenta el Pp.

Una vez dadas las respuestas de cada una de las preguntas de los cinco apartados, se concluye con los anexos que dan sustento a las preguntas y se hace referencia de las conclusiones de esta evaluación.

Como resultado de la evaluación y con base a las treinta preguntas y sus anexos, se integrará la valoración final del diseño del programa, el análisis de las debilidades y fortalezas así como las conclusiones donde se establecen las observaciones y las recomendaciones de las mismas, todo ello con el propósito fundamental de contribuir a mejorar el diseño del programa y con la finalidad de que el mismo lleve a cabo su ejecución y cumpla con el objetivo de mejorar la certeza jurídica que se pretende otorgar a la población del Estado de México así como llevar a cabo los trámites y servicios en materia registral y notarial que prestan a la población con calidad y eficiencia.

De ahí, la importancia de que el diseño del programa pueda atender correctamente las necesidades de la población y el quehacer de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, tanto en materia de planeación y programación para que con ello se verifiquen o se tengan de la mejor manera los recursos asignados a este Pp, y con la finalidad de mejorar las estrategias, las líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, así como las metas e indicadores para que se manejen los recursos de manera eficiente buscando mejorar la calidad de vida de la ciudadanía a través de este programa.

Características del Programa

El programa evaluado 01080103 “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” en el que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la unidad responsable y el Instituto de la Función Registral es la unidad ejecutora, para el ejercicio fiscal 2020 se integró por tres proyectos, los cuales son: 010801030101 “Regularización de los Bienes Inmuebles”; 010801030102 “Actualización de Sistemas Registrales” y 010801030103 “Protocolos y Documentos Notariales”.

Cabe hacer mención que el Pp que nos ocupa, tiene la finalidad de dotar de legalidad y formalidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial, de forma oportuna transparente y apegados al marco jurídico e incorporando las tecnologías de la información, para garantizar la certeza jurídica a los actos de gobierno dirigidos a la regulación de la propiedad.

El Instituto de la Función Registral como unidad ejecutora del Pp evaluado, es una Institución de carácter público, mediante la cual, a través de sus oficinas registrales se da a la tarea de regularizar la tenencia de la tierra, la cual es responsabilidad exclusiva del Gobierno del Estado de México, a través de los procedimientos administrativos y judiciales establecidos en el ordenamiento jurídico de la Entidad.

La irregularidad en la tenencia de la tierra, trae consigo una total ausencia de seguridad jurídica en el patrimonio de las personas que ejercen derechos reales sobre los bienes ubicados en el Estado de México, que no se encuentran inscritos en las Oficinas Registrales. Esto lo excluye de las posibilidades de desarrollo y, en el peor de los casos son objeto de abusos por parte de personas que, aprovechando dicha situación promueven u ofrecen supuestas regularizaciones con las que se pretende obtener un lucro o bien la exaltación del desconocimiento para poder generar presiones políticas encaminadas a obtener mayores espacios para sí, y no para la sociedad en conjunto. Por lo que es prioridad el atender y gestionar con mayor eficiencia las solicitudes de la población, que ingresan a las 19 Oficinas Registrales, buscando el beneficio de los mexiquenses.

Por otro lado, el programa presupuestario evaluado “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles”, se encuentra encaminado a contribuir y otorgar certeza jurídica a la población del Estado de México, el servicio que se ofrece la unidad ejecutora del Pp es registrar los actos jurídicos previstos por la Ley, que han adquirido forma a través de un instrumento público autorizado por notario, corredor público, o bien por documentos privados, públicos de autoridades judiciales o administrativas, mediante calificación integral realizada por el servidor público facultado por el Registrador Público de la Propiedad.

Con base en la identificación de la necesidad que la población del Estado de México tiene para obtener certeza jurídica en sus bienes, en el anteproyecto del ejercicio fiscal 2019, se presentó la propuesta para la creación del Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles”, derivado de la necesidad de separar y organizar directamente la protección jurídica que se le otorga a la población del Estado de México al registrar los bienes inmuebles a través del registro público de la propiedad, mediante la incorporación al Sistema Registral del Estado de México, los predios que se hayan regularizado por medio de los procedimientos jurídicos establecidos y mejorar el nivel de atención a la población en la inscripción y certificación de trámites registrales, así mismo, mejorar en el resguardo, custodia, certificación de documentos y expedición de testimonios.

TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:
- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
 - b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
 - c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> El programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El problema cumple con todas las características establecidas en la pregunta, y El programa actualiza periódicamente la información para conocer la evolución del problema.

Una vez realizado el análisis de la documentación que la unidad ejecutora del Pp presenta, se establece lo siguiente:

- a) **SI CUMPLE.** El problema o necesidad sí se formula como una situación que puede ser revertida, ya que en el árbol de problemas generado por la unidad ejecutora para el programa presupuestario "Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles" para el ejercicio 2020, se establece en el árbol de problemas que "El ciudadano que requiera de los servicios registrales y notariales proporcionados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM)", recibe un bajo nivel de legitimización contra terceros, por lo que cumple con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML).
- b) **SI CUMPLE.** Se define la población o área, ya que en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), establece como beneficiarios a la población. Sin embargo, es importante resaltar que por la naturaleza de los trámites y servicios otorgados a través del Pp, no se consideran diferencias entre hombres y mujeres.

- c) **SI CUMPLE.** Si se define el plazo para su revisión y su actualización de manera implícita a través de la actualización y revisión que se elabora en la presentación del anteproyecto para cada ejercicio fiscal.

2. Existe un diagnóstico del problema que atiende el Programa que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema
 b) Cuantificación y características de la población que presenta el problema.
 c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
 d) El plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta: Si

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. • El diagnóstico cumple con todas las características establecidas en la pregunta. • El programa señala un plazo para la revisión y actualización de su diagnóstico en algún documento.

- a) **SI CUMPLE.** Las causas, efectos y características del problema o necesidad se encuentran referidas en tanto en el Diagnóstico del Programa Presupuestario (Pp), así como dentro de los árboles de problemas y objetivos de los proyectos del Pp los cuales son: Limitada difusión de los servicios registrales, flexibilidad en la aplicación del marco jurídico, baja innovación de los procesos y desincorporación de tecnologías de la información; los efectos retraso y poca claridad de los servicios registrales, desconfianza e inseguridad de los servicios registrales y notariales que se ofrecen, así como insatisfacción de las usuarios y los usuarios.
- b) **SI CUMPLE.** La cuantificación y características de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad están identificadas en el Diagnóstico, así en los árboles de problemas y objetivos del Pp, al referir dentro de los documentos al ciudadano, como característica principal define a la población que no tiene regularizados sus bienes inmuebles.

- c) **SI CUMPLE.** La Ubicación territorial de la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad se señala en el Diagnóstico, así en los árboles de problemas y objetivos del Pp, al referir dentro de los documentos la ubicación territorial.
- d) **SI CUMPLE.** Si se define el plazo para su revisión y su actualización del Diagnóstico de manera implícita a través de la actualización y revisión que se elabora en la presentación del anteproyecto para cada ejercicio fiscal.

3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa presupuestario lleva a cabo?

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
1	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo en la población objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada no es consistente con el diagnóstico del problema.

El Pp “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” sí cuenta con una justificación teórica documentada que sustenta el tipo de intervención y acciones que el Pp lleva a cabo en la población objetivo. Se puede constatar en el Decreto de fecha 3 de diciembre de 2007 publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” por el que se expide la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral del Estado de México con personalidad y patrimonio propios, con el objeto de llevar a cabo la función registral. Así como a través del Reglamento Interior de la Función Registral del Estado de México, publicado en fecha 3 de abril de 2008 en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en el cual se define el ámbito de competencias de sus unidades administrativas sustantivas y se establece la distribución de trabajo para dar cumplimiento a su objetivo.

Así mismo, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 -2023, en el Pilar Territorial, el cual establece como objetivo “Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible”, cumpliendo también la estrategia que señala “Promover un crecimiento Urbano que proteja el Medio Ambiente y Articule a las ciudades con

su entorno rural y natural, de manera específica desarrollando la línea de acción que estable “Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexiquense”.

Dicha justificación teórica documentada es consistente con el diagnóstico del problema del Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles”.

Sí existe evidencia documentada de los efectos positivos atribuibles a los servicios registrales y notariales otorgados y a las acciones realizadas de cara a la población, toda vez que en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP) se encuentran registrados los proyectos con sus metas, los cuales contribuyen directamente a impulsar programas de regularización de la tierra.

Si existe evidencia de que la intervención o acciones son más eficaces para atender la problemática o necesidad que otras alternativas, toda vez que el Gobierno del Estado a través del Instituto de la Función Registral es el único facultado para llevar a cabo la certeza jurídica en el patrimonio de las personas.

TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES

4. El propósito del programa presupuestario está vinculado con los Objetivos del programa sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el propósito y los objetivos del programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) y de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta: Sí.

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta. • El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

- a) **SI CUMPLE**, en el diagnóstico del Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles”, existen las acciones que desarrolla la unidad ejecutora del Pp, las cuales son congruentes con el Objetivo, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023 a través del Pilar Territorial, el cual establece como objetivo “Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible”, cumpliendo también la estrategia que señala “Promover un crecimiento Urbano que proteja el Medio Ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural, de manera específica desarrollando la línea de acción que estable “Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexiquense”. Dentro de dicho diagnóstico se encuentran inmersas las actividades que llevan al cumplimiento del propósito.

Así mismo, los indicadores y la MIR de Pp se encuentran vinculados con el PDEM 2017-2023 en el Pilar Territorial.

- b) **SI CUMPLE**, toda vez que el propósito se encuentra inmerso dentro de las metas de la Institución, ya que se sabe, las metas son la parte medular de las acciones que realiza la parte sustantiva del Instituto.

5. ¿Con cuáles pilares temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el programa presupuestario?

El Programa “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” se encuentra vinculado de la siguiente manera con el P

Pilar: Territorial.

3.5. Objetivo: “Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible”.

3.5.2. Estrategia: “Promover un crecimiento Urbano que proteja el Medio Ambiente y Articule a las ciudades con su entorno rural y natural”

Línea de acción: “Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexiquense”.

Estos objetivo, estrategia, y línea de acción del PDEM 2017-2023 se encuentran relacionados con el Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” toda vez que dentro de las facultades del Instituto de la Función Registral (IFREM), se encuentran las actividades relativas a la regularización de los bienes inmuebles, así mismo, dentro del Sistema de Planeación y Presupuesto se encuentran establecidos los proyectos: “Regularización de los Bienes Inmuebles”, “Actualización de Sistemas Registrales” y “Protocolos y Documentos Notariales” dentro de los cuales se establecen los programas y las acciones atienden directamente los establecido en el PDEM 2017-2023.



6. ¿Cómo está vinculado el propósito del programa presupuestario con los objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 2015?

ODS	META DEL ODS	Descripción de la contribución o aportación del Pp a la Meta del ODS
16. “Promover Sociedades Pacíficas e Inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”	16.6. señala “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”	El Estado tiene como una de las obligaciones establecidas la de la Regularización de la Tenencia de la Tierra y para ello lo realiza a través de una Institución eficaz como lo es el IFREM para atender una problemática social en el Estado.

El Programa presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” contribuye de manera indirecta al Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16 que establece “Promover Sociedades Pacíficas e Inclusivas para el Desarrollo Sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles”, la contribución de manera indirecta se puede observar en el objetivo 16.6 que señala “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas” toda vez que el Estado tiene como una de las obligaciones establecidas la de la Regularización de la Tenencia de la Tierra y para ello lo realiza a través de una Institución eficaz como lo es el IFREM para atender una problemática social en el Estado.

TOMO III. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.

7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuenta con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo). • Las definiciones cumplen todas las características establecidas. • Existe evidencia de que el programa actualiza (según su metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.

La población potencial que determina el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), es considerada como los ciudadanos que posean un bien inmueble y carezca de su regularización cuya ubicación se encuentre dentro del Estado de México.

- a) **SI CUMPLE**, toda vez que el documento que refiere a la calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora, identificado bajo la nomenclatura PbR-09a muestra la unidad de medida de las acciones relevantes y que tienen impacto social para la Unidad Ejecutora Evaluada.
- b) **SI CUMPLE**, ya que cada una de las acciones contenidas en el formato denominado "Calendarización de metas por proyecto y unidad ejecutora", identificado bajo la nomenclatura PbR-09a, se encuentran cuantificadas y calendarizados a lo largo del ejercicio fiscal correspondiente.
- c) **SI CUMPLE**, toda vez que su cuantificación se encuentra determinada con base en la experiencia de ejercicios anteriores, ponderando el crecimiento o la disminución según sea el caso, a efecto de determinar el número de ciudadanos que se verán beneficiados por los

servicios registrales y notariales. Las fuentes de información utilizadas para la cuantificación se toman en consideración del propio Sistema de Planeación y Presupuesto, así como, del Sistema de Información de la Función Registral en el Estado de México (SIFREM).

- d) **SI CUMPLE**, se define el plazo de manera trimestral la revisión del alcance de metas en cuanto a los servicios registrales y notariales otorgados por el Instituto, a efecto de determinar el número de ciudadanos beneficiados.

Recomendaciones:

1. Definir una metodología precisa, a efecto de obtener datos precisos sobre la población potencial.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales)

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. • Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles” si cuenta con información sistematizada, toda vez que se tienen registros y estadísticas sustentadas en el Sistema de Información de la Función Registral en el Estado de México (SIFREM) reportadas por las 19 Oficinas Registrales y datos que son extracto para alimentar la información trimestral en el SPP.

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

El Programa Presupuestario “Protección Jurídica y registro de los bienes inmuebles”, si cuenta con mecanismos que identifica la población objetivo, ya que se tiene documentado en el Programa Anual de Metas de Actividades por Proyecto y Unidad Ejecutora, emitidos por el SPP en los formatos PbR-02a y PbR-09a, correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con todas las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE**, ya que no solamente en el ejercicio fiscal 2020 se ha tomado en consideración a la población objetivo, sino también es una acción que está determinada para la presente administración pública, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar Territorial, en el cual establece como objetivo “Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible”, así como en el Programa Transversal y en particular a la Estrategia 9.1 que menciona “lograr la satisfacción de los usuarios en los servicios registrales y notariales de los mexiquenses”.
- b) **SI CUMPLE**, el Programa Presupuestario “Protección jurídica y registros de los bienes inmuebles” si cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo, ya que se puede constatar en los formatos emitidos por el SPP identificados en el Programa Anual de Metas de Actividades por Proyecto y Unidad Ejecutora denominados como PbR-02a y PbR-09a.
- c) **SI CUMPLE**, toda vez que las metas establecidas en la calendarización por proyecto y unidad ejecutora cuyo formato de identificación es PbR-09a, abarca un ejercicio fiscal, el cual es actualizado y evaluado trimestral y anualmente.
- d) **SI CUMPLE**, derivado de que el Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles” fue creado específicamente para atender los trámites y servicios registrales y notariales otorgadas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México que es la Unidad Ejecutora Evaluada.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características :

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen todas las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE**, el Programa Presupuestario “Protección jurídica y registros de los bienes inmuebles” si cuenta con procedimientos para la selección de beneficiarios y/o proyectos, dado que se tienen criterios de elegibilidad claramente específicos en los ordenamientos normativos como lo son: la Ley Registral para el Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 18 de agosto de 2011 y su última reforma del 20 de diciembre de 2016, Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 09 de enero de 2012 y última reforma el 12 de agosto de 2015, Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 03 de noviembre de 2014.
- b) **SI CUMPLE**, se encuentran estandarizados los procedimientos que son utilizados por las Unidades Ejecutoras del IFREM, documentado en el Manual de Procedimientos de las Oficinas Registrales de la Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 04 de diciembre de 2012.
- c) **SI CUMPLE**, los procedimientos del Programa Presupuestario que nos ocupa, se encuentran sistematizados, a través del SIFREM y están difundidos públicamente, mediante los formatos establecidos en el Programa Anual de Metas de Actividades por Proyecto y Unidad Ejecutora denominados como PbR-02a y PbR-09a.

- d) **SI CUMPLE**, toda vez que se encuentran difundidos en la página institucional del Instituto de la Función Registral del Estado de México.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentas con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo. • Los procedimientos cuentan con todas las características descritas.

- a) **SI CUMPLE**, toda vez que se tuvo programada la población objetivo a ser atendida, bajo la premisa de otorgar el beneficio de regularización de los inmuebles a petición o solicitud de la ciudadanía.
- b) **SI CUMPLE** ya que cada procedimiento registral cuenta con los formatos para recibir, registrar y tramitar las solicitudes en función de los servicios registrales y notariales. Es importante destacar que también se tienen registros de ello, a través del SIFREM.
- c) **SI CUMPLE**, toda vez que en la página institucional del Instituto de la Función Registral del Estado de México, sitio web ifrem.edomex.gob.mx/tramites_servicios se encuentran establecidos los requisitos, así como los formatos que se requieren cualquiera de los trámites o servicios que requiera la ciudadanía en materia registral y notarial.
- d) **SI CUMPLE** con el apego normativo del Programa Presupuestario, refiriéndonos para ello al Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 03 de noviembre de 2014 y Manual de Procedimientos de las Oficinas Registrales de la Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 04 de diciembre de 2012.

TOMO IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Este sistematizada.
- d) Cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple todas las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE** toda vez que se tiene el registro de manera trimestral de los beneficiarios por los servicios registrales como lo son: Resoluciones de los expedientes de inmatriculación administrativa, operaciones que cumplen con los requisitos del procedimiento registral y los certificados que cumplen con los requisitos legales. La evidencia documental se tiene en el avance trimestral de metas, informe procesado en el SPP en el formato Pbr-11a.
- b) **SI CUMPLE**, ya que se otorgan asesorías de manera presencial en las 19 Oficinas Registrales y Archivo General de Notarías, así como información puntual y relevante sobre los trámites y servicios que se encuentran disponibles en la página institucional del IFREM.
- c) **SI CUMPLE** toda vez que el SIFREM alberga los datos de los trámites y servicios que son otorgados a la ciudadanía en materia registral y notarial.
- d) **SI CUMPLE** con los mecanismos documentados para su depuración y actualización dado que el SIFREM es el Sistema que permite resguardar toda la información registral y notarial con apoyo de la infraestructura tecnológica con la que cuenta el Instituto.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen todas las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE**, toda vez que los procedimientos para otorgar los trámites y servicios a los beneficiarios son atendidos por las Unidades Administrativas del IFREM y se encuentran documentados en el Manual de Procedimientos de las Oficinas Registrales de la Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 04 de diciembre de 2012.
- b) **SI CUMPLE** con la sistematización toda vez que el SIFREM es el Sistema que registra y alberga todos los trámites y servicios registrales y notariales.
- c) **SI CUMPLE**, ya que los procedimientos para otorgar trámites y servicios registrales y notariales están difundidos públicamente en la página institucional del IFREM, consultables en la liga [ifrem.edomex.gob.mx/ tramites_servicios](http://ifrem.edomex.gob.mx/tramites_servicios).
- d) **SI CUMPLE**, toda vez que los procedimientos se encuentran apegados al documento normativo regido por la Ley Registral para el Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 18 de agosto de 2011 y su última reforma del 20 de diciembre de 2016, Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 09 de enero de 2012 y última reforma el 12 de agosto de 2015, Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 03 de noviembre de 2014.



15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

No aplica, toda vez que los trámites y servicios registrales y notariales que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México no están limitados a un rango socioeconómico, ya que se proporcionan a todos los ciudadanos que los soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.



TOMO V. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).

De la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.

16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa presupuestario existe una o un grupo Actividades que:

- Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- Están ordenadas de manera cronológica.
- Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- Su realización genera junto con los supuestos en este nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> Del 70 al 84% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

- SI CUMPLE**, las actividades están claramente específicas, sin embargo, se encuentran descritas de manera general y por lo tanto, no cumplen con lo estipulado en la Metodología del Marco Lógico (MML).
- SI CUMPLE**, las actividades de la MIR del IFREM si se encuentran ordenadas cronológicamente.
- SI CUMPLE** con lo necesario las actividades que producen un componente, no obstante, se denota que son descritas de manera general.
- SI CUMPLEN** los supuestos con los objetivos marcados en los componentes.

Recomendaciones:

- Realizar un análisis detallado de la estructura de la MIR del IFREM en cuanto a actividades, a efecto de desglosar de manera precisa el procedimiento en materia registral y notarial, con la finalidad de identificar cada una de las actividades sustanciales del proceso y dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML).

17. Los componentes señalados en la MIR cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que producen el programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70 al 84% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

- a) **SI CUMPLE** el componente establecido en la MIR, ya que los bienes que produce el Programa Presupuestario refiere a los servicios registrales calificados, sin embargo, no especifica cuáles son esos servicios que produce el Programa.
- b) **SI CUMPLE** con la redacción del resultado logrado, ya que habla de servicios registrados calificados.
- c) **SI CUMPLE** toda vez que el componente es necesario y prescindible para producir el propósito.
- d) **SI CUMPLE** su realización en conjunto con los supuestos en este nivel genera los objetivos deseados al propósito.

Recomendaciones:

1. Realizar un análisis detallado de la estructura de la MIR del IFREM por cuanto hace al componente, a efecto de desglosar de manera precisa el procedimiento en materia registral y notarial, con la finalidad de identificar cada una de los componentes que se encuentren enlazados con las actividades sustanciales del proceso para dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML).

18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
2	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

- a) **SI CUMPLE** con la secuencia de los componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) **SI CUMPLE**, toda vez que el Programa Presupuestario depende de la demanda social, más no, de los de la Unidad Ejecutora responsable de dicho Programa.
- c) **SI CUMPLE**, toda vez que es único e incluye un solo objetivo.
- d) **NO CUMPLE**, ya que el propósito no se encuentra del todo redactado como una situación alcanzada, toda vez que se consideran los servicios registrales y notariales proporcionados por el IFREM sin resaltar o denotar el entregable a la población o ciudadanía.
- e) **NO CUMPLE** con la población objetivo, toda vez que el propósito se limita a la población del Estado de México, cuando la población objetivo es la ciudadanía en general.

Recomendaciones:

1. La redacción del propósito deberá adecuarse a modo de incluir la situación alcanzada que el Programa Presupuestario ofrece, así como, no limitar como población objetivo a la del Estado de México, ya que dicho Programa atiende a la ciudadanía de manera general.

19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con todas las características establecidas en la pregunta.

- a) **SI CUMPLE**, toda vez que se encuentra claramente especificado y no existe ambigüedad en su redacción.
- b) **SI CUMPLE**, ya que es un objetivo al que el Programa Presupuestario contribuye.
- c) **SI CUMPLE**, toda vez que el Programa Presupuestal está supeditado a la demanda social y no así a la Unidad Ejecutora responsable del Programa.
- d) **SI CUMPLE**, el fin es único e incluye un solo objetivo.
- e) **SI CUMPLE**, el fin se encuentra vinculado con los objetivos estratégicos del IFREM y en particular del Programa Presupuestal.

20. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en las ROP o documento normativo del programa.

El Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) cuenta con su Matriz para Indicadores para Resultados del Ejercicio Fiscal 2020 formulada de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico, identificando el resumen narrativo en dicho documento.

21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del programa con las siguientes características:

- Claridad:** el indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia:** el indicador deberá reflejar una dimensión importante de logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- Economía:** la información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a costo razonable.
- Monitoreable:** el indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado:** el indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
3	<ul style="list-style-type: none"> • Del 70% al 84% de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

- SI CUMPLE,** los indicadores son precisos e inequívocos en cuanto al fin, propósito, componentes y actividades, toda vez que se tiene relación con cada uno de los niveles que establece el resumen narrativo.

- b) **NO CUMPLE**, toda vez que los indicadores a nivel componente y actividad no muestran un resultado objetivo que determine la mejora continua para el Programa Presupuestario.
- c) **SI CUMPLE**, ya que los resultados que arrojan los indicadores muestran un costo razonable.
- d) **SI CUMPLE** toda vez que es Monitoreable en la periodicidad establecida en la normatividad correspondiente y a la Metodología del Marco Lógico.
- e) **NO CUMPLE**, toda vez que no aporta una base suficiente para evaluar el desempeño, dado que los resultados de dichos indicadores no muestran un resultado objetivo que determine la mejora continua para el Programa Presupuestario.

Recomendaciones:

1. Llevar a cabo un análisis minucioso de los indicadores y en particular de los componentes y actividades, a efecto de que muestren resultados objetivos que permitan una mejora continua y una comparabilidad con otros periodos. Esto derivado del análisis realizado a través del formato “Anexo 5 Indicadores”, el cual arrojó resultados poco consistentes que obedecen a la poca claridad y consistencia en los componentes y actividades antes mencionados.

22. Las fichas Técnicas de los indicadores del Programa presupuestario cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de Medida.
- e) Frecuencia de Medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Sentido (ascendente, descendente).

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

De acuerdo a la revisión y análisis de las 6 Fichas Técnicas de Indicadores de la MIR 2020, de la Unidad Ejecutora Evaluada, se constató que cumplieran con los siguientes requisitos: nombre del indicador, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, metas y sentido (ascendente, descendente), a lo cual se determinó **el cumplimiento** en cada una de ellas.

Es importante aclarar que las Fichas Técnicas relativas a los Indicadores de la MIR 2020 no cuentan con línea base, toda vez que en el ejercicio fiscal inmediato anterior, el Programa Presupuestario se tenía compartido con la Dirección General del Registro Civil, por lo tanto, para el ejercicio fiscal 2020 se realizó la separación de los Programas Presupuestarios y para este Sujeto Evaluado no se cuenta con un histórico de referencia para tomarlo como línea base.

23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del programa tienen las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE**, las Fichas Técnicas de Indicadores de la Unidad Ejecutora Evaluada cuenta con la unidad de medida en cada una de sus metas.
- b) **SI CUMPLE**, las metas están orientadas a impulsar el desempeño, no obstante se determinó que se encuentran definidas de manera genérica.
- c) **SI CUMPLE**, ya que son factibles de su cumplimiento, debido a que el Programa Presupuestario se encuentra soportado con la suficiencia presupuestal, los recursos humanos y los servicios necesarios para su cumplimiento.

24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles o cualquier persona.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

- a) **SI CUMPLE**, ya que los 6 Indicadores incluidos en la MIR del Sujeto Evaluado son institucionales, por corresponder a las actividades de los servicios registrales y notariales.
- b) **SI CUMPLE**, ya que los 6 Indicadores con los que cuenta el Programa Presupuestal "Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles" tienen un nombre específico con el cual se pueden identificar y diferenciar uno de otro.
- c) **SI CUMPLE**, toda vez que en cada Ficha del Indicador se muestran las variables de cálculo para obtener el resultado deseable por el Sujeto Evaluado.
- d) **SI CUMPLE**, ya que son públicos y accesibles para cualquier ciudadano, a través de la página de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, cada renglón de la MIR del Programa presupuestario es posible identificar lo siguiente.

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los conjuntos Objetivo-Indicadores-Medios de verificación del programa tienen las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE**, los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, ya que dentro de este rubro se encuentra en específico al SIFREM, los registros estadísticos y el acervo registral que son la base del numerador y denominador de los Indicadores para obtener el resultado deseado por el Sujeto Evaluado.
- b) **SI CUMPLE**, los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores, toda vez que en el SIFREM, en los registros estadísticos y acervo registral, cuentan con toda la información necesaria para generar los Indicadores del Programa Presupuestario.
- c) **SI CUMPLE**, los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel, ya que los resultados obtenidos en los Indicadores de la MIR 2020 muestran resultados favorables para el Sujeto Evaluado dentro de los parámetros razonablemente aceptables.

26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Derivado del análisis minucioso y exhaustivo realizado a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Sujeto Evaluado para el ejercicio fiscal 2020, se somete a consideración como mejora continua la propuesta de la desagregación de actividades, mismas que se encuentran de manera global y a efecto de obtener resultados mayormente objetivos, de igual manera se propone desglosar el componente, así como revisar y puntualizar los medios de verificación y supuestos. Lo anterior, en apego a la Metodología del Marco Lógico.

Es importante señalar que dichos cambios deberán realizarse a más tardar en la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.

TOMO VI. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

27. El programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación.
- b) Gastos en mantenimiento.
- c) Gastos en capital
- d) Gasto unitario.

Respuesta: Sí

Nivel	Criterios
4	<ul style="list-style-type: none"> • El programa identifica y cuantifica los gastos en operación y desglosa todos los conceptos establecidos.

El Presupuesto de Egresos del Sujeto Evaluado se encuentra autorizado en el Decreto número 119 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el 23 de diciembre de 2019.

Por cuanto se refiere a los gastos del Programa Presupuestario, se pueden constatar en los avances financieros mensuales, emitidos por Proyecto, Unidad Ejecutora y objeto de gasto del ejercicio fiscal 2020 del Sistema de Planeación y Presupuesto SPP.

- a) **Gastos de Operación:** se refiere a los gastos ejecutados en los capítulos 1000 (Servicios personales) y 2000 (Recursos Materiales) del Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, por un monto total de \$152,647,025.27, lo que representa el 95.06% del presupuesto autorizado.
- b) **Gastos de mantenimiento:** los gastos en mantenimiento se encuentran registrados en el capítulo 3000 (Servicios Generales), el cual registra un monto de \$58,812,004.59, que corresponde al 71.81% del presupuesto autorizado, los servicios más representativos ejecutados durante el 2020 se encuentran: energía eléctrica, telefonía convencional, arrendamientos de edificios, servicio de fotocopiado y servicios informáticos.

- c) **Gastos de capital:** en este rubro se tiene un presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2020 por un monto de \$14,359,449.44, que equivale al 64.59% con relación al presupuesto autorizado anual.
- d) **Gasto unitario:** De acuerdo a la información proporcionada por el Sujeto Evaluado, no se encuentra desagregado el gasto unitario.

28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen todas las características establecidas.

- a) **SI CUMPLE**, las Reglas de Operación y documento normativo del Programa Presupuestario se encuentran disponibles en el link [ifrem.edomex.gob.mx/marco jurídico](http://ifrem.edomex.gob.mx/marco%20jur%C3%ADDico).
- b) **SI CUMPLE**, los principales resultados del Programa Presupuestario se encuentran difundidos en la página ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/ifrem.web.
- c) **SI CUMPLE**, la página electrónica del Sujeto Evaluado ifrem.edomex.gob.mx, cuenta con un correo electrónico y un número telefónico disponible para informar y orientar a la ciudadanía en general.
- d) **SI CUMPLE**, la Unidad Ejecutora Evaluada que opera el Programa Presupuestario, no cuenta con modificación de respuesta, a partir de Recursos de Revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tiene las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.

d) Están apegados al documento normativo del programa.

Respuesta: Sí

Nivel	Supuestos que se verifican
4	<ul style="list-style-type: none"> Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Los procedimientos de las acciones del Programa Presupuestario Evaluado, cumplen con todas las características establecidas en esta pregunta, de acuerdo a:

- SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Programa Presupuestario se encuentran estandarizados, es decir, son de uso de todas las Unidades Ejecutoras y en particular a aquellas que ejecutan las actividades sustantivas.
- SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Programa Presupuestario se encuentran sistematizados, a través del SIFREM.
- SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Programa Presupuestario se encuentran difundidos en la página de la Unidad Ejecutora Evaluada, siendo esta consultable en el link: [ifrem.edomex.gob.mx/marco jurídico](http://ifrem.edomex.gob.mx/marco_jurídico).
- SI CUMPLE**, los procedimientos de las acciones del Programa Presupuestario se encuentran apegados a los documentos normativos del Programa, siendo estos el Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México y Manual de Procedimientos de las Oficinas Registrales de la Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales.

TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS

30 ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles” se encuentra enfocado a dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial; de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico e incorporados a las tecnologías de la información.

En este sentido, no mantiene coincidencia con programas de la estructura programática para el ejercicio fiscal 2020.

En cuanto a las complementariedades, de acuerdo al Catálogo de Objetivos para la estructura programática 2020 del Gobierno del Estado de México, no se encontró ningún programa presupuestario que muestre complementariedades en el mismo sentido al Programa Evaluado.

Valoración final del diseño del Programa Presupuestario

En la Evaluación realizada al Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, se encontró como área de oportunidad la mejora en la MIR 2020, en cuanto a:

1. Desagregar actividades.- esto con la finalidad de tener más claridad sobre las actividades que se desarrollan en el proceso registral, de acuerdo a la secuencia y conforme al Manual de Procedimientos.
2. Componentes.- desagregar el componente, ya que se tiene de manera general, esto con la finalidad de hacerlo acorde a las actividades que serán particularizadas conforme al Manual de Procedimientos.

De manera general, resulta importante revisar, analizar y puntualizar la redacción en cuanto a los medios de verificación y supuestos para el Anteproyecto del ejercicio fiscal 2022.

Así mismo, una vez realizadas las mejoras a las Acciones y Componentes, resulta importante llevar a cabo el rediseño de los Indicadores que permitan obtener resultados objetivos para la Unidad Ejecutora Evaluada. Es dable precisar que dichos cambios a los Indicadores deberán realizarse bajo los criterios CREMA (claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado).

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

Fortalezas y oportunidades

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, está a cargo de la Unidad Ejecutora denominada Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), quien realiza actividades enfocadas a la función registral y notarial en términos de la Ley Registral para el Estado de México y la Ley del Notariado del Estado de México.

Dicho Programa se encuentra enfocado a dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial; de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico e incorporados a las tecnologías de la información.

Por otro lado, el Instituto de la Función Registral del Estado de México, está comprometido a proporcionar trámites y servicios registrales y notariales de calidad, cumpliendo con las disposiciones legales aplicables a fin de lograr la satisfacción de la población usuaria, a través de la mejora continua y la incorporación de las tecnologías de la información.

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México, así como a los Programas Sectoriales 2017-2023.

Debilidades y amenazas

En la MIR 2020 del Programa Presupuestario Evaluado, las actividades y componentes se encuentran de manera general, asimismo, los Indicadores muestran un resultado subjetivo y de poco impacto.



Conclusiones.

El Instituto de la Función Registral del Estado de México, en su Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, de manera general, muestra información aceptable en cuanto a una Matriz de Indicadores para Resultados MIR, formulada conforme a la Metodología del Marco Lógico, posee Fichas Técnicas de Indicadores que cumplen con las especificaciones normativas y que se encuentran publicadas en las páginas tanto Institucional, como en aquellas que corresponden a la transparencia de la información pública.

El Programa Presupuestario “Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles”, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México, así como a los Programas Sectoriales 2017-2023.

Para efectos de obtener resultados más objetivos y precisos para la Unidad Ejecutora Evaluada y para la ciudadanía, se requiere desagregar las Actividades y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados del ejercicio inmediato posterior y subsecuentes, esto como parte de la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas.

Bibliografía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Registral para el Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 18 de agosto de 2011 y su última reforma del 20 de diciembre de 2016.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
- Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 09 de enero de 2012 y última reforma el 12 de agosto de 2015.
- Manual General de Organización del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, de fecha 03 de noviembre de 2014.
- Manual de Procedimientos de las Oficinas Registrales de la Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, en fecha 04 de diciembre de 2012.
- Gobierno del Estado de México (2017), “Lineamientos para la integración del Anteproyecto de Presupuesto y Consideraciones respecto del Presupuesto Basado en Resultados (PbR)”, En: Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Gobierno del Estado de México (2020) Catálogo de las Unidades Responsables, Ejecutoras y Centros de Costo, para el Ejercicio Fiscal 2020. Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Gobierno del Estado de México (2018). Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México



- Estructura Programática para el Ejercicio Fiscal 2020. Gobierno del Estado de México.
- Términos de Referencia para la Evaluación de Diseño Programático. Gobierno del Estado de México.
- Página web del Instituto de la Función Registral del Estado de México.
<http://www.ifrem.edomex.gob.mx>
- Página web de Legistel del Gobierno del Estado de México.
<http://www.edomex.gob.mx/legistel>
- Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 16 de mayo de 2013.
- Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, consultable en la liga <https://www.coneval.org.mx>

Anexo 1 “Descripción General del Programa”

El programa evaluado “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles” en el que la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es la Unidad Responsable y el Instituto de la Función Registral del Estado de México es la Unidad Ejecutora para el ejercicio 2020 que se evalúa, está integrado por tres proyectos: “Regularización de los bienes inmuebles”, “Actualización de sistemas registrales” y “Protocolos y documentos notariales”, el cual comprende todas las acciones orientadas a dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial; de forma oportuna y transparente, apegándonos al marco jurídico e incorporando las tecnologías de la información.

El principal problema que atiende la Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario radica en:

La irregularidad en la tenencia de la tierra, trae consigo una total ausencia de seguridad jurídica en el patrimonio de las personas que ejercen derechos reales sobre bienes inmuebles ubicados en el Estado de México, que no se encuentran inscritos en alguna de las 19 Oficinas Registrales del Instituto de la Función Registral del Estado de México. Esto, lo excluye de las posibilidades de desarrollo y en el peor de los casos son objeto de abusos por parte de personas que aprovechando dicha situación promueven u ofrecen supuestas regularizaciones, con las que se pretende obtener un lucro o bien la exaltación del descontento, para poder generar presiones políticas encaminadas a obtener mayores espacios, para sí y no para la sociedad en conjunto.

Es por ello, que la tarea de regularizar la tenencia de la tierra, debe y tiene que ser responsabilidad exclusiva del Gobierno del Estado de México, a través de los procedimientos administrativos y judiciales establecidos en los ordenamientos legales de la Entidad.

El proceso de regularización de la tenencia del suelo se ha convertido en la principal alternativa para gran parte de los mexiquenses, por lo cual el Gobierno Estatal, a través del Instituto de la Función Registral del Estado de México ha mantenido el programa permanente de Inmatriculación Administrativa, la cual garantiza certidumbre de los propietarios.

El Estado; tiene la finalidad y obligación de brindar seguridad jurídica a las personas, y de éste deriva la necesidad de establecer mecanismos, para la amplia difusión y asesoría de estos procedimientos ya que si la población está mejor informada, tiene la posibilidad de recibir de manera efectiva los beneficios que la regularización de la tenencia de la tierra brinda a las familias mexiquenses.

Los resultados de la evaluación arrojaron de manera general que el programa cumple con el Propósito de dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial; de forma oportuna y transparente, apegándonos al marco jurídico e incorporando las tecnologías de la información.

En cuanto a su contribución a las metas estatales, nacionales e internacionales, se encontró que el Programa Presupuestario se encuentra alineado a el PDEM 2017-2023 con objetivos, estrategias y líneas de acción del Pilar “Territorial Estado de México ordenado, sustentable y resiliente”; así como con el Objetivo de Pilar o Eje: “Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible”.

Anexo 2

“Metodología para la cuantificación de las poblaciones o Áreas de enfoque potencial y objetivo”

No existe Metodología para la cuantificación de la población potencial y objetivo.

Anexo 3

“Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios”

La Unidad Ejecutora del Programa Presupuestario “Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles”, para la actualización de la base de datos de los beneficiarios por los servicios registrales y notariales, cuenta con el Sistema de Información de la Función Registral en el Estado de México (SIFREM), sistema que alberga los registros estadísticos en cuanto a: Trámites calificados, trámites ingresados, trámites analizados, trámites atendidos y trámites inscritos y/o expedidos.

Lo anterior a efecto de dotar de legalidad y formalidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial, de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico e incorporando las tecnologías de la información, para garantizar la certeza jurídica a los actos de gobierno dirigidos a la regulación de la propiedad.

Anexo 4

“Matriz de Indicadores para Resultados del programa” (1/2)

Programa presupuestario: 01080103 - Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles

Objetivo del programa presupuestario: Dotar de legalidad y formalidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial, de forma oportuna y transparente, apegados al marco jurídico e incorporando las tecnologías de la información, para garantizar la certeza jurídica a los actos de gobierno dirigidos a la regulación de la propiedad.

Unidad Responsable: 22200000000000L Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Unidad Ejecutora: 222C01000000000 Instituto de la Función Registral del Estado de México

Pilar temático o Eje transversal: Territorial Estado de México ordenado, sustentable y resiliente

Objetivo de Pilar o Eje: Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible.

Estrategia: Promover un crecimiento urbano compacto que proteja el medio ambiente y articule a las ciudades con su entorno rural y natural.

Líneas de acción: Impulsar programas de regularización de la tierra que brinden certeza jurídica a la población mexicana.

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia		
Fin					
Contribuir con la certeza y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario mediante la publicidad de los actos jurídicos, así como, del resguardo y expedición de documentos derivados de la función notarial.	Porcentaje de actos o hechos jurídicos inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM)	(Actos o hechos jurídicos inscritos en el periodo (Realizados)/Actos o hechos jurídicos inscritos del periodo (programados))*100	Anual	Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM) y acervo registral	La ciudadanía se interesa en registrar actos jurídicos relacionados con la propiedad inmueble.
Propósito					
La ciudadanía que requiera de los servicios registrales y notariales proporcionados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), servicios que prestan las obtiene legitimación contra terceros.	Porcentaje de beneficiados por los Oficinas Registrales	(Beneficiados por los servicios que prestan las Oficinas Registrales por el periodo actual / Beneficiados mismo periodo del año anterior)*100	Semestral	Registros Estadísticos	La ciudadanía asiste al Instituto de la Función Registral del Estado de México para recibir los servicios registrales o notariales.
Componentes					
C1. Servicios registrales otorgados	Porcentaje de trámites registrales calificados.	(Trámites calificados / Trámites ingresados)*100	Trimestral	Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM)	Los documentos que ingresan cumplen con el Principio de Legalidad
Actividades					
A1. Recepción y revisión de la solicitud que se presenta para registro o expedición de certificación.	Porcentaje de trámites ingresados	(Trámites ingresados / Trámites Atendidos)* 100	Trimestral	Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM)	Se cuente con solicitud (documento a registrar o certificación a expedir), línea de captura, comprobante de pago y anexos.
A2. Asignación de los trámites a calificadoros y analistas para su calificación y análisis fiscal y registral.	Porcentaje de trámites analizados para aceptación	(Trámites analizados / Trámites ingresados) 100	Trimestral	Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM)	Se materialice el acto jurídico a registrar y/o se expida certificaciones.
A3. Firma electrónica del registro y/o certificación, impresión de la boleta de inscripción o de la certificación cuando la solicitud se determine procedente o constancia de la suspensión o rechazo cuando la solicitud carece de requisitos legales.	Porcentaje de trámites inscritos y/o expedidos	(Trámites inscritos y/o expedidos / Trámites analizados)* 100	Trimestral	Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM)	Se obtenga boleta de inscripción y/o certificación firmada electrónicamente.

ANEXO 5. INDICADORES

Programa Presupuestario: **Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles**
 Unidad Responsable: **22200000000000L Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.**
 Unidad Ejecutora: **222C01000000000 Instituto de la Función Registral del Estado de México**
 Tipo de Evaluación: **Diseño Programático.**
 Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación: **2020**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
FIN	Porcentaje de actos o hechos jurídicos inscritos en el Instituto de la Función Registral del estado de México (IFREM)	(Actos o hechos jurídicos inscritos en el periodo / Actos o hechos jurídicos programados a inscribir) * 100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
PROPÓSITO	Tasa de variación de beneficiados por los servicios que prestan las Oficinas Registrales	((Número de beneficiados por los servicios que prestan las Oficinas Registrales periodo actual / Número de beneficiados en el periodo anterior)-1)*100	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si

Programa Presupuestario: **Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles**
 Unidad Responsable: **2220000000000L Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.**
 Unidad Ejecutora: **222C0100000000 Instituto de la Función Registral del Estado de México**
 Tipo de Evaluación: **Diseño Programático.**
 Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación: **2020**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del Indicador
COMPONENTES	Porcentaje de trámites registrales calificados.	(Trámites calificados / Trámites ingresados)*100	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
ACTIVIDADES	Porcentaje de trámites ingresados	(Trámites ingresados / Trámites Atendidos)* 100	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
	Porcentaje de trámites analizados para aceptación	(Trámites analizados / Trámites ingresados) 100	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si
	Porcentaje de trámites inscritos y/o expedidos	(Trámites inscritos y/o expedidos / Trámites analizados)* 100	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si

ANEXO 6. METAS DEL PROGRAMA

Programa Presupuestario: **Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles**

Unidad Responsable: **2220000000000L Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.**

Unidad Ejecutora: **222C0100000000 Instituto de la Función Registral del Estado de México**

Tipo de Evaluación: **Diseño Programático.**

Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación: **2020**

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
FIN	Porcentaje de actos o hechos jurídicos inscritos en el Instituto de la Función Registral del estado de México (IFREM)	Contribuir con la certeza y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario mediante la publicidad de los actos jurídicos, así como, del resguardo y expedición de documentos derivados de la función notarial.	Procedimiento	Se refiere a los actos o hechos jurídicos que se inscriben en el periodo	Si	Si es factible de alcanzar, no obstante depende de la demanda de las y los ciudadanos	N/A
PROPÓSITO	Tasa de variación de beneficiados por los servicios que prestan las Oficinas Registrales	Las y los ciudadanos que requiera de los servicios registrales y notariales proporcionados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), obtiene legitimación contra terceros.	Beneficiario	Se refiere a los beneficiados por los servicios registrales	Si	Si es factible de alcanzar, no obstante depende de la demanda de las y los ciudadanos	N/A
COMPONENTES	Porcentaje de trámites registrales calificados.	Servicios registrales otorgados	Trámite	Se refiere a los tramites registrales calificados.	Si	Si es factible de alcanzar, siempre y cuando los documentos que ingresan cumplen con el Principio de Legalidad	Realizar la desagregación del componente a efecto de particularizar los trámites registrales calificados
ACTIVIDADES	Porcentaje de trámites ingresados	Recepción y revisión de la solicitud que se presenta para registro o expedición de certificación.	Trámite	Se refiere a los trámites registrales atendidos para su análisis y aceptación	Si	Si es factible, siempre que se cuente con solicitud (documento a registrar o certificación a expedir), línea de captura, comprobante de pago y anexos.	Realizar la desagregación de la actividad a efecto de particularizar los trámites ingresados derivado de la necesidad de las y los ciudadanos.
	Porcentaje de trámites analizados para aceptación	Asignación de los trámites a calificadores y analistas para su calificación y análisis fiscal y registral.	Trámite	Se refiere a los trámites registrales analizados para su futura inscripción	Si	Si es factible, siempre que se materialice el acto jurídico a registrar y/o se expida certificaciones.	Realizar la desagregación de la actividad a efecto de particularizar los trámites analizados para su aceptación
	Porcentaje de trámites inscritos y/o expedidos	Firma electrónica del registro y/o certificación, impresión de la boleta de inscripción o de la certificación cuando la solicitud se determine procedente o constancia de la suspensión o rechazo cuando la solicitud carece de requisitos legales.	Trámite	Se refiere a los trámites registrales inscritos y expedidos a las y los ciudadanos	Si	Si es factible, siempre y cuando se obtenga la boleta de inscripción y/o certificación firmada electrónicamente.	Realizar la desagregación de la actividad a efecto de particularizar los trámites inscritos y los trámites expedidos.

Anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Objetivo o resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
	Nombre	Fórmula	Frecuencia		
Fin					
Contribuir en la certeza y seguridad jurídica en el tráfico inmobiliario, mediante la publicidad de los actos jurídicos, resguardo y expedición de documentos derivados de la función notarial.	Porcentaje de actos o hechos jurídicos registrados en el Instituto de la Función Registral del estado de México (IFREM)	(Actos o hechos jurídicos registrados que cumplan con los requisitos de ley / Actos o hechos jurídicos programados a registrar) *100	Anual	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía se interesa en regularizar su derecho de propiedad o posesión de los inmuebles a través de actos o hechos jurídicos registrables.
Propósito					
La ciudadanía obtiene certeza y seguridad jurídica contra terceros a través de los servicios registrales y notariales proporcionados por el Instituto de la Función Registral del Estado de México.	Tasa de variación de beneficiados por los trámites y servicios que prestan las Oficinas Registrales y el Archivo General de Notarías (AGN) del Estado de México.	(Número de beneficiados por los trámites y servicios que prestan las Oficinas Registrales y AGN, periodo actual / Número de beneficiados por los trámites y servicios que prestan las Oficinas Registrales y el AGN en el periodo anterior)-1)*100	Semestral	Base de datos con los registros estadísticos	La ciudadanía hace uso de los trámites y servicios, a través de las Oficinas registrales y Archivo General de Notarías del Instituto de la Función Registral del Estado de México.
Componentes					
C1. Actos o hechos jurídicos que cumplen con los requisitos de ley registrados.	Porcentaje de actos o hechos jurídicos registrados que cumplen con los requisitos de ley.	(Trámites registrados que cumplan con los requisitos de ley / Trámites ingresados)*100	Trimestral	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	Los ciudadanos ingresan sus trámites en tiempo y forma, además de dar cumplimiento a los requisitos de ley.
C2. Certificaciones de los registros que cumplen con los requisitos de ley expedidos.	Porcentaje de certificaciones expedidas que cumplen con los requisitos de ley	(Certificaciones expedidas que cumplan con los requisitos de ley / Solicitudes ingresadas)*100	Trimestral	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	Las solicitudes que ingresan para la obtención de la certificación respectiva, cumplen con los requisitos de ley.

Anexo 7

“Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Actividades					
A.11 Recepción física o electrónica de los documentos a registrar.	Tasa de variación de trámites físicos y electrónicos ingresados de los actos o hechos jurídicos.	(Trámites físicos y electrónicos ingresados de los actos o hechos jurídicos en el periodo actual / Trámites físicos y electrónicos ingresados de los actos o hechos jurídicos en el periodo anterior) * 100	Trimestral	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.
A.12 Asignación de los trámites para su calificación legal integral.	Porcentaje de trámites de los actos o hechos jurídicos para su calificación legal integral	(Trámites calificados de los actos o hechos jurídicos que cumplen con los requisitos de ley para su calificación legal integral / Trámites asignados de los actos o hechos jurídicos para su registro) *100	Trimestral	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.
A.13. Aceptación de trámites que cumplen con los requisitos de ley.	Porcentaje de trámites aceptados de los actos o hechos jurídicos que cumplen con los requisitos de ley para su registro.	Trámites aceptados de los actos o hechos jurídicos para su registro que cumplen con los requisitos de ley/ Trámites calificados de los actos o hechos jurídicos) *100	Trimestral	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.
A.14. Registro de trámites a través de la firma electrónica.	Porcentaje de trámites registrados firmados electrónicamente.	Trámites registrados firmados electrónicamente/ Trámites aceptados de los actos o hechos jurídicos para su registro que cumplen con los requisitos de ley)*100	Trimestral	1. Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM). 2. Registros Estadísticos. 3. Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.

Anexo 7

“Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”

Actividades						
A.2.1 Recepción física o electrónica de la solicitud de certificado.	Tasa de variación de solicitudes de certificados físicos y electrónicos ingresados.	(Solicitudes de certificación ingresadas en el periodo actual / Solicitudes de certificación ingresadas en el periodo anterior)-1)* 100	Trimestral	1.- Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM) 2.- Registros Estadísticos. 3.- Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.	
A.2.2. Análisis de trámites para la expedición de certificación.	Porcentaje de trámites analizados para la expedición de certificación	(Trámites analizados para la expedición de certificación / Trámites asignados para su análisis legal integral) *100	Trimestral	1.- Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM) 2.- Registros Estadísticos. 3.- Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.	
A.2.3 Certificaciones aceptadas que cumplen con los requisitos de ley.	Porcentaje de trámites aceptados de certificaciones que cumplen con los requisitos de ley.	(Trámites aceptados de certificaciones que cumplan con los requisitos de ley / Trámites analizados para la expedición de certificación)* 100	Trimestral	1.- Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM) 2.- Registros Estadísticos. 3.- Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.	
A.2.4 Certificaciones firmadas electrónicamente.	Porcentaje de certificados firmados electrónicamente	(Trámites certificados firmados electrónicamente / Trámites aceptados de certificaciones que cumplan con los requisitos de ley)* 100	Trimestral	1.- Base de datos del Sistema de Información Registral del Estado de México (SIFREM) 2.- Registros Estadísticos. 3.- Legajos resguardados en el Archivo físico.	La ciudadanía presenta la documental solicitada y conforme a los requisitos de ley.	

Anexo 8

“Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación”
(se adjunta avance financiero mensual por Unidad Ejecutora y Objeto de gasto)

ANEXO 9. COMPLEMENTARIEDAD Y COINCIDENCIAS ENTRE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

Programa Presupuestario: **Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles**
 Unidad Responsable: **2220000000000L Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.**
 Unidad Ejecutora: **222C0100000000 Instituto de la Función Registral del Estado de México**
 Tipo de Evaluación: **Diseño Programático.**
 Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación: **2020**

Nivel de Objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Programas con coincidencia	Programas complementarios	Justificación
FIN	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	Estatal	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.
PROPÓSITO	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	Estatal	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.
COMPONENTES	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	Estatal	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.
ACTIVIDADES	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	Estatal	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.	No tiene complementariedades o coincidencias entre programas presupuestarios.

ANEXO 10. Valoración Final del Diseño del Programa

Programa Presupuestario: **Protección Jurídica y Registro de los Bienes Inmuebles**
 Unidad Responsable: **22200000000000L Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.**
 Unidad Ejecutora: **222C01000000000 Instituto de la Función Registral del Estado de México**
 Tipo de Evaluación: **Diseño Programático.**
 Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación: **2020**

TEMA	NIVEL	JUSTIFICACIÓN
Justificación de la creación y del diseño del programa	NA	El Programa Presupuestario es consistente, ya que fue creado a efecto de dar publicidad a los actos jurídicos para que surtan efectos contra terceros, a través de trámites y servicios registrales, así como resguardar y expedir documentos derivados de la función notarial; de forma oportuna y transparente, apegándonos al marco jurídico e incorporando las tecnologías de la información.
Contribución a la meta y estrategias estatales.	NA	El Pp, se encuentra alineado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en el Pilar "Territorial Estado de México ordenado, sustentable y resiliente"; así como con el Objetivo de Pilar o Eje: "Fomentar la prosperidad de las ciudades y su entorno a través del desarrollo urbano y metropolitano inclusivo, competitivo y sostenible"
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	NA	La población potencial que determina el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), es considerada como toda la ciudadanía que posee un bien inmueble y carezca de su regularización cuya ubicación se encuentre dentro del Estado de México. Si se cuenta con población objetivo, toda vez que se tiene documentado en el formato establecido en el Sistema de Planeación y Presupuesto SPP y en particular en el formato PbR-02a y PbR09a correspondientes al ejercicio fiscal 2020. Por cuanto se refiere a la población atendida, se encuentra la evidencia documentada de manera trimestral, a través de los informes generados en el SPP, identificados con la nomenclatura Pbr-11a.
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	NA	La información es completa, ya que el Pp tiene el registro de manera trimestral de los beneficiarios por los servicios registrales como lo son: Resoluciones de los expedientes de inmatriculación administrativa, operaciones que cumplen con los requisitos del procedimiento registral y los certificados que cumplen con los requisitos legales. La evidencia documental se tiene en el avance trimestral de metas, informe procesado en el SPP en el formato Pbr-11a.

Matriz de Indicadores para Resultados	NA	Realizar un análisis detallado de la estructura de la MIR del IFREM en cuanto a actividades, a efecto de desglosar de manera precisa el procedimiento en materia registral y notarial, con la finalidad de identificar cada una de las actividades sustanciales del proceso y dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML). Realizar un análisis detallado de la estructura de la MIR del IFREM por cuanto hace al componente, a efecto de desglosar de manera precisa el procedimiento en materia registral y notarial, con la finalidad de identificar cada una de los componentes que se encuentren enlazados con las actividades sustanciales del proceso para dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico (MML).
Presupuesto y rendición de cuentas	NA	El presupuesto asignado al Pp se encuentra identificado en el "Avance Financiero mensual por Unidad Ejecutora y objeto de gasto".
Complementariedades y coincidencias con otros programas estatales	NA	La naturaleza del programa presupuestario en cuanto a brindar certeza e identidad jurídica es propia de la unidad ejecutora del programa, por lo que no se tienen complementariedades y coincidencias con otras Unidades Administrativas y Unidades Responsables a nivel Estado de México ni a nivel nacional.
Valoración final		

Nivel= Nivel promedio por tema.

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100 caracteres por Módulo).

NA: No aplica.

ANEXO 11. PRINCIPALES FORTALEZAS, RETOS Y RECOMENDACIONES PARA LA
EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
<p>Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ El programa presupuestario se justifica por las actividades que realiza la unidad ejecutora, en el sentido de brindar identidad jurídica de las personas. ❖ Se atiende el objetivo principal del programa al otorgar Protección Jurídica a las personas garantizando la certeza e identidad jurídica. ❖ El programa se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como con los programas sectoriales 2017-2023. 	<p>1 a la 30</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ La unidad ejecutora de los proyectos que conforman el programa presupuestario, deberá verificar que las metas contribuyan al objetivo del programa. ❖ Los objetivos de los proyectos deberán ser revisados para que sean acordes con el objetivo principal del programa. ❖ Se recomienda llevar a cabo evaluaciones internas periódicas a los proyectos que integran el programa con el propósito de implementar mejoras.



Debilidad o Amenaza			
Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario Protección Jurídica de las Personas	<ul style="list-style-type: none">❖ En la MIR del programa presupuestario, las actividades no tienen relación con el componente, y este a su vez no llevan al logro del propósito, así como el propósito no contribuye a cumplir con el fin.❖ En la unidad responsable del programa y sus unidades ejecutoras, no se cuenta con los recursos humanos suficientemente capacitados para realizar el rediseño del programa y sus proyectos presupuestarios.	1 a la 30	<ul style="list-style-type: none">❖ Realizar un rediseño en la Matriz de Indicadores de Resultados aplicando la Metodología del Marco Lógico.❖ Capacitar a los servidores públicos encargados del programa y sus proyectos presupuestarios.

ANEXO 13.
Anexo. "Ficha técnica de la Evaluación"

Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	
Nombre del programa evaluado	Protección Jurídica de las Personas
Tipo de Evaluación	Diseño Programático
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) a la que corresponde la evaluación	2020
Año del Ejercicio Fiscal que se evalúa	2020
Fecha en que se concluyó la evaluación	11 de diciembre de 2020.
Unidad responsable de la operación del Pp	Dirección General del Registro Civil
Servidor (a) público(a) responsable del programa	Dr. César Enrique Sánchez Millán.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.
Nombre de la instancia evaluadora (sólo evaluaciones externas)	"No aplica".
Tipo de Evaluación	Evaluación de Diseño Programático a programas no sociales

Nombre del coordinador (a) de la evaluación	Dra. Patricia Benítez Cardoso.
Nombre de los (las) principales colaboradores (as)	Lic. Blanca Estela Valdez López. Lic. Patricia Gómez Villegas.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	No aplica.
Costo total de la evaluación con IVA Incluido	No aplica.
Fuente de financiamiento	No aplica.

ANEXO 12. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)				
NOo.	ASM	No. De pregunta de evaluación que sustenta	Tipo de ASM	Actividad a Realizar
1	Homologar el tipo de población que presenta el problema o necesidad	1	Diseño	Definir a la población que de manera específica tiene el problema o necesidad que se pretende atender, en este caso, a la población del Estado de México.
2	Documentar Justificación teórica o empírica	3	Metodológica	Documentar dentro del Diagnóstico de los proyectos del Programa Presupuestario, los estudios teóricos y/o empíricos que justifiquen la intervención del Pp, el cual deberá ser consistente con el Diagnóstico del problema.
3	Considerar conceptos comunes	3	Diseño	Considerar en el Propósito de la MIR para el Anteproyecto 2021, la inclusión de conceptos comunes (población objetivo) para dar cumplimiento a todas las actividades específicas del Programa Sectorial al que se encuentra vinculado este Programa Presupuestario.
4	Establecer una metodología para la cuantificación de las poblaciones	7	Metodológica	Establecer la metodología para la cuantificación de las poblaciones, indicando las fuentes de información (INEGI, CONAPO, COESPO, RENAPO, Secretaría de Salud, CEDIPIEM) y documentando el plazo para su revisión y actualización.

6	Rediseñar las actividades en la MIR	16	Rediseño	Se sugiere replantear las actividades, de tal forma que sean éstas las que generen el Componente, para lo cual se propone la siguiente redacción
7	Rediseño de componentes	17	Rediseño	Se sugiere la incorporación de un Componente más al Programa Presupuestario que nos ocupa, de tal forma que se incorporen de mejor manera los bienes y servicios que produce el Programa
8	Redacción del Fin	19	Redacción	Se sugiere modificar la redacción del Fin de la MIR para el Anteproyecto del Ejercicio 2021.
9	Vinculación de la MIR	20	Metodológica	Se recomienda realizar la vinculación de la MIR, a los documentos normativos del Programa.
10	Valoración de la MIR con criterios CREMA	21	Metodológica	Valoración bajo los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable y Adecuado).